



**COMETIDO A LA CIUDAD DE VALPARAISO  
DE LOS SEÑORES CONCEJALES QUE  
INDICA**

**DECRETO N° 2389**  
**CHILLÁN VIEJO, 17 JUL 2017**

**VISTOS:** Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, las instrucciones contenidas en la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo, para funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

En atención a la solicitud formulada por los Señores Concejales: Pablo Pérez Aorostizaga, Susana Martínez Cornejo, Nelson Ferrada Chávez, Jorge del Pozo Pastene y Patricio San Martín Solís y la autorización alcaldía de Cometido que se identifica:

<b>CAPACITACION DENOMINADA</b>	:	<b>REUNION CON SENADOR FELIPE HARBOE EN CONGRESO NACIONAL.-</b>
<b>DIAS, LUGAR, ORGANIZADOR</b>	:	a).- Fecha: 12 al 13 de Julio de 2017.  b).- Comuna: Valparaíso  c).- Congreso Nacional de Chile.
<b>CONCEJAL SOLICITANTE</b>	:	a).- Pablo Pérez Aorostizaga b).- Susana Martínez Cornejo c).- Nelson Ferrada Chávez d).- Jorge del Pozo Pastene e).- Patricio San Martín Solís
<b>COMISIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHILLAN VIEJO QUE INTEGRAN EL CONCEJAL</b>		Materia de Carácter general para los Señores Concejales
<b>MARCO LEGAL DE LA AUTORIZACION ALCALDIA</b>	:	a).- Artículo N° 92 bis inciso tercero de la Ley N° 20.742.  b).- Plan Anual de Capacitación Sr. Concejales, contenido den PAAM 2017, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 5, adoptado en Sesión Ordinaria N° 1 celebrada el 13 de Diciembre de 2016.
<b>AUTORIZACION DEL CONCEJO MUNICIPAL</b>		Contenida en el Acuerdo de Concejo N. 103/17 adoptado en la Sesión Ordinaria N. 20 celebrada el 11 de Julio en 2017.



**CRITERIOS  
JURISPRUDENCIALES DE LA  
CONTRALORIA GENERAL DE  
LA REPUBLICA**

Contenidos en Dictamen N. 85.355 de la Contraloría General de la República:

- 1) El Decreto Alcaldicio que lo autorice por aplicación del principio de juridicidad, debe ser fundado e indicar de manera expresa las razones por las cuales es necesario que sea un determinado concejal quien asista al mismo en desmedro de otro edil o de funcionarias de una unidad municipal, como así mismo, señalar porque es necesaria su asistencia y cómo esta se relaciona con la gestión municipal.
- 2) Las actividades comprendidas en el cometido deben guardar estricta relación con las funciones de los concejales y con el ámbito de competencia de las municipalidades (aplica dictamen N. 22.892, de 2016).
- 3) Asisten en calidad de representantes del Municipio.
- 4) Así, el informe que deben presentar los Concejales sobre el cometido y su costo de incluir en el Acta de la sesión de Concejo, conforme a lo dispuesto en el artículo 79, letra II) inciso segundo, de la Ley N. 18.695, debe dar cuenta de una actividad que guarde relación con las funciones de aquellos y que este dentro del ámbito de atribuciones del municipio. (Aplica dictámenes Ns. 79.621, de 2011 y 54.599 de 2016).
- 5) Cabe hacer presente que lo que determina la procedencia del viático no es el desplazamiento obligado del servidor fuera del lugar de su desempeño habitual, sino la circunstancia de que en el cumplimiento de la comisión de servicios o cometido funcionario, tenga que incurrir en gastos de alojamiento y/o alimentación (aplica dictamen N. 79.254, de 2014).
- 6) En virtud de los principios de eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos, el municipio debe priorizar la asistencia a capacitaciones de los funcionarios pertenecientes a las unidades municipales de carácter técnico, es decir, las que tienen competencia local en determinada materia, por sobre la de los concejales (aplica dictamen N. 66.882, de 2016).



<p><b>AUTORIZACION ALCALDICIA</b></p>	<p>En atención a la solicitud formulada por los Concejales Sr Pablo Pérez Arostizaga, Susana Martínez Cornejo, Nelson Ferrada Chávez, Jorge del Pozo Pastene y Patricio San Martín Solís, materia para la cual solicita cometido, participación del Concejal en las Comisiones que dicen relación con la solicitud de cometido, Acuerdo de Concejo Municipal respectivo, que se da cumplimiento a los criterios jurisprudenciales contenidos en Dictamen de la Contraloría General de la República, no existiendo solicitud de otro Concejal sobre la materia y que es importante que los Señores Concejales concurren a capacitación en esta materia dada a la importancia de las charlas que solo serán dictadas para Alcaldes y Concejales, por lo cual una de ellas será dictada por el Contralor Nacional de la República, por lo tanto, <b>AUTORIZO COMETIDO CONCEJALICIO.</b></p>
---------------------------------------	--

**DECRETO**

**1.-AUTORIZA:** cometido para los Señores Concejales Pablo Pérez Arostizaga, Susana Martínez Cornejo, Nelson Ferrada Chávez, Jorge del Pozo Pastene y Patricio San Martín Solís, que viajarán a la Ciudad de Valparaíso desde el día 12 al 13 de Julio de 2017 con el fin de participaren **Reunión con Senador Felipe Harboe en Congreso Nacional.**


**2.-PAGUESE:** el 100% de viático por el día 12/07/2017 y el 40% por el día 13/07/2017, además devuélvase los gastos de movilización y otros gastos necesarios para el buen desempeño del cometido, según señalado en las disposiciones vigentes. Los Señores Concejales, Susana Martínez Cornejo y Nelson Ferrada Chávez, se trasladaron en Vehículo Municipal Placa Patente GLBL18, el Sr. Concejal Pablo Pérez Arostizaga se trasladó en Vehículo Particular Placa Patente CDTP69 y los Señores Concejales Jorge del Pozo Pastene y Patricio San Martín Solís se trasladaron en Bus.

**3.-IMPÚTESE** el gasto correspondiente al **Subtítulo 21, Ítem 04, Asignación 003 subasignación 002 y Subtítulo 21, Ítem 04, Asignación 003** del presupuesto municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.**



**MAURICIO ORTIZ GUÍÑEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
ALCALDE

**FAL/CLV/MOG/OES/NMV/MMH**  
DISTRIBUCION:

**Secretario Municipal, Oficina de Partes, RRHH, Contabilidad**



17 JUL 2017